

1799

en propiedad de Boyes

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Los

por derecho de Boyes

que en el año de 1799, como en el año de 1800

que en el año de 1801, como en el año de 1802

que en el año de 1803, como en el año de 1804

que en el año de 1805, como en el año de 1806

que en el año de 1807, como en el año de 1808

que en el año de 1809, como en el año de 1810

que en el año de 1811, como en el año de 1812

que en el año de 1813, como en el año de 1814

que en el año de 1815, como en el año de 1816

que en el año de 1817, como en el año de 1818

que en el año de 1819, como en el año de 1820

que en el año de 1821, como en el año de 1822

que en el año de 1823, como en el año de 1824

que en el año de 1825, como en el año de 1826

que en el año de 1827, como en el año de 1828

que en el año de 1829, como en el año de 1830

que en el año de 1831, como en el año de 1832

que en el año de 1833, como en el año de 1834

que en el año de 1835, como en el año de 1836

He dispuesto de

permiso, y aprendan

los matriculados por

unos de los muchos

de tenerse en la Junta

gubernativa de Com.

boyes, comprendidos

en la Lista que A.T.

me ha remitido con

oficio de 24 del corr.

para tratarlos como

Boyes remanentes

Boyes remanentes